

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representado por **ISMAEL NAVA VILLAR**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Ulises Carrillo Mora, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del Hospital de Especialidades No. 25 en Nuevo León de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 66,498 de fecha 30 de mayo de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal e inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil número 9327.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Ismael Nava Villar quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,884 de fecha 16 de julio de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario Público número 100 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compraventa, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, ensamble, manufactura, distribución, reparación y comercio en general, armado, maquila de partes y mantenimiento de artículos, accesorios y equipos electrónicos, equipo electromecánico, equipo mecánico, equipo electromecánico para aplicación médica, equipo electromecánico en general y equipo electromédico, así como estudios e investigaciones de cualquier clase e inversiones relacionadas con los anteriores fines.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EME-790530-1M7**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **B04-12375-10-A**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO/SAT/HCT/10/12/14/281/P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Revolución número 756, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03730, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5482-1354 y 5482-1374 y Fax 5482-1303; Correo electrónico: ecestelos@eymsa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$1,184,947.82 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0436
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes de entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación, incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

G

T

X

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recaer en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega);
- Lista de empaque en la que se detallen las características del empaque, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión” incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de empaque que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión” con las acciones legales conducentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante:
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados:

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales; en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el Anexo 2 (dos) del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El presente contrato, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p align="center">Contrato Número 15BI0436 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015</p>
---	--	---

El presente contrato, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR" por el equivalente al 2.5%

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

G

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

X

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]


[Handwritten mark]

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El presente instrumento jurídico que los interesados en el presente instrumento jurídico...

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 15BI0436 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T24-2015</p>
---	---	--

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico; administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)" correspondiente respectivo.
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica" del proveedor.
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

Handwritten mark resembling a stylized 'G' or 'B'.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or 'O'.

Handwritten signature or mark with an arrow pointing towards the text.

Handwritten initials or mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0436
 LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-019GYR040-T24-2015

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Firma de Lic. Fernando Juan José Gómez de Lara, Jefe de la División de Investigación y Apoderado Legal del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Firma de Ismael Nava Villar, Apoderado Legal de **"EL PROVEEDOR" ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
 Apoderado Legal

ISMAEL NAVA VILLAR
 Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
 Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
 Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATINO GONZÁLEZ
 Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

INGENIERO ULISES CARRILLO MORA
 Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del Hospital de Especialidades No.25 en Nuevo León

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0436** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 1
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

P



2015, Año de la Educación

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 06 de Julio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 0933546/2030/15

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$569,554,334.99. Asimismo se emite un nuevo OLI por \$ 34,489,832.28 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico para realizar la adquisición de 10 bienes destinados a Delegaciones y UIMBE.

No. 099,0116B3032/2015/15

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Mositorio	Descripción de los bienes	Nombre de la empresa
1450GYR0051	44700	GYR	K029	Adquisición de unidades de radioterapia intracavitaria con índice 192 y unidades radiológicas fluoroscópicas y transportables tipo Avvo en C.	
					3050,36
					64,018,366
					14,400,000

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo A020/AS3130/T-27/05/15/100,2015 de la fracción 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 188 A de su Reglamento; 25 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 09900167/000/837 asignado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (U.R.G.)
Número de bienes
Monto original con IVA
(treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos 28,710,712.28)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero del IMSS para que los interesados en el proceso de adquisición que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Detalle de las CUAs
 2015-06-30 Suscrito
 1035065 Suscrito
 107049 Suscrito

[Handwritten signature]

Mtro. Jorge Daniel Rosales Rodríguez

[Handwritten signature]



2015. Año de la Generalización de los Servicios Públicos

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 6 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 09538/6125	Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$568,354,334.93, asimismo se emita un nuevo OLI por \$ 34,489,832.28 referente al presupuesto 2015, el programa Equipo Médico para realizar la adquisición de 10 bienes destinados a Delegaciones y UMAE.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 170 1 11

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones y rendimientos de servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, además de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Con copia para:
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE de Nuevo Laredo@
 - C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
 - Lic. Luisa Moreno Morales.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE de Toluca@
 - C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Orizaba@
 - Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE de Especialidades en Toluca@
 - Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
 - L.C. Javier Alejandro Ortega Huerta.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE de Especialidades en La Raza@
 - LAP. Margarita Laura Cerón Linares.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE de Especialidades en Orizaba@
 - C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
@. Se enviará por correo electrónico Institucional

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0051
No. solicitud de SHCP : 44700

Nombre del programa o proyecto : Adquisición de Unidades de Radioterapia Intracavitaria con Iridio 192 y Unidades Radiológicas, Fluoroscópicas y Transportables tipo Arco en C.
No. de programa o proyecto PREI : 14090003

OLI No.: 170/ 1 1 1

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				PREI Millenium Capital de Computarizadas				cifras en pesos									
				Municipio/Estado	Utilización	Uf	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	SAI	DIF	VAR	ID de Artículo	URG	URG	Unidad con IVA	Importe Total con IVA				
Mobiliario Médico	11812982	0000169268	61	SAN JOSE DEL CARO, E	0300002	030003	206200	591-341	0481	08	01	11813	09	06330007	068001	290000	13350108	2015407	1	2,458,716	8,456,716.14
Mobiliario Médico	11812983	0000169269	51	DURANGO	10010013	100201	200200	591-341	0481	08	01	11813	09	06330007	068001	290000	13350109	2015407	1	2,458,716	8,456,716.14
Mobiliario Médico	11812984	0000169270	51	SAN JUAN DEL RIO, QR	23000008	230101	200200	591-341	2582	01	01	11830	09	06330007	068001	200000	13350108	2015407	1	2,197,850	2,197,850.00
Mobiliario Médico	11812985	0000169271	51	CAJEME, SN	21050010	210501	200200	591-341	2582	01	01	11830	09	06330007	068001	200000	13350109	2015407	1	2,197,850	2,197,850.00
Mobiliario Médico	11812986	0000169272	51	AZCAPOTZALCO	30410003	304101	200200	591-341	2582	01	01	11830	09	06330007	068001	200000	13350109	2015407	2	2,197,850	2,197,850.00
Mobiliario Médico	11812987	0000169273	51	MONTERRREY, NL	20210009	202101	200200	591-341	2582	01	01	11830	09	06330007	068001	200000	13350109	2015407	2	2,197,850	2,197,850.00
Mobiliario Médico	11812988	0000169274	51	ZORRERON, COAH.	40900016	051801	200200	591-341	2582	01	04	11830	09	06330007	068001	200000	13350109	2015407	1	2,197,850	2,197,850.00
Mobiliario Médico	11812989	0000169275	51	BUENA	22010003	220101	200200	591-341	2582	01	04	11830	09	06330007	068001	200000	13350109	2015407	1	2,197,850	2,197,850.00
Mobiliario Médico	11812990	0000169276	51	CUAHTEMOC	32010003	320101	200200	591-341	2582	01	04	11830	09	06330007	068001	200000	13350109	2015407	1	2,197,850	2,197,850.00
Mobiliario Médico	11812991	0000169277	51	CUAHTEMOC	32010003	320101	200200	591-341	2582	01	04	11830	09	06330007	068001	200000	13350109	2015407	1	2,197,850	2,197,850.00

SIN TEXTO

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 2
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

P

SIN TEXTO



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

LICITACION	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	14	PROVEEDOR	Electrónica y Medicina, S.A.
PARTIDA	53	F. ACTUALIZACION:	14/08/2015	MARCA	TECHNIX S.p.A.
CLAVE SAI	531.341.2552.01.01	H. ACTUALIZACION	14:08:43	MODELO	TCA 6
CLAVE	000000000011830	F. IMPRESION	14/08/2015	CATALOGO	3 CATALOGOS, MANUAL 1
NOMBRE GENERICO		HORA: 14:08:00		HOJA 1 DE 3	
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN "C"					

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR

1. Definición

1.1. Equipo transportable de fluoroscopia digital, para realizar estudios especiales de imagenología.

2. Descripción

- 2.1. Arco radiológico en "C" rodable.
- 2.2. Con fluoroscopia, para estudios ortopédicos y de clínica general.

2.3. Generador:

2.3.1. De alta frecuencia o convertidor de OC.

2.3.2. Corriente de hasta 15 mA o mayor para radiografías digitales.

2.3.3. Corriente de 1 mA o menor a 6 mA o mayor para fluoroscopia continua y fluoroscopia pulsada.

2.4. Tubo de Rayos X.

2.4.1. Con ánodo fijo o rotatorio.

2.4.2. Con al menos un punto focal.

2.4.3. De 0.6 mm o menor.

2.5. Intensificador de imagen 9 pulgadas y dos campos.

2.5.1. Circuito cerrado de televisión.

2.5.1.1. Cámara CCD de matriz 1024x1024 o mayor.

2.6. Consola de control móvil.

2.6.1. Dos pantallas planas LCD o TFT.

2.6.2. Tamaño de 15" o mayor.

2.6.3. Matriz de 1024x1024 o mayor.

1. Definición

1.1. Equipo transportable de fluoroscopia digital para realizar estudios especiales de imagenología.

CAT2-P1; MANUAL 1 P6

2. Descripción

2.1. Arco radiológico en "C" rodable.

CAT2-P1,P2

2.2. Con fluoroscopia para estudios ortopédicos y de clínica general.

CAT2-P1,P6; MANUAL 1 P6

2.3. Generador:

CAT1-P1

2.3.1. De alta frecuencia.

CAT1-P1

2.3.2. Corriente de hasta 30 mA para radiografías digitales.

CAT1-P8

2.3.3. Corriente de 0.5 mA a 8 mA para fluoroscopia continua y fluoroscopia pulsada.

CAT1-P8

2.4. Tubo de Rayos X.

CAT1-P2

2.4.1. Con ánodo fijo o rotatorio.

CAT1-P2

2.4.2. Con al menos un punto focal.

CAT1-P2

2.4.3. De 0.3 mm.

CAT1-P2

2.5. Intensificador de imagen 9 pulgadas y tres campos.

CAT1-P2

2.5.1. Circuito cerrado de televisión.

CAT1-P2

2.5.1.1. Cámara CCD de matriz 1024x1024.

CAT1-P2

2.6. Consola de control móvil.

2.6.1. Dos pantallas planas LCD.

CAT1-P5

2.6.2. Tamaño de 19".

CAT1-P5

2.6.3. Matriz de 1280x1024.

P

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE PREI 531.341.2552.01.01
CLAVE SAI 000000000011830
UNIDAD RADICLOGICA Y FLUOROSCOPICA
TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN "C"

F. ACTUALIZACION: 00/00/00
F. IMPRESION: 14/08/2015
HORA: 14:08:43 Hoja 2 de 3

- 2.6.4. A 12 bits o mayor
- 2.7. Teclado de control integrado a la consola a prueba de agua.
- 2.8. Almacenamiento de 5000 imágenes o mayor sin comprimir.
- 2.9. Movimientos del arco en C
 - 2.9.1. Vertical
 - 2.9.2. Rotación 115 grados o mayor.
 - 2.9.3. Lateral izquierda/derecha 10 grados o más
- 2.10. Software:
 - 2.10.1. Promediador de imágenes.
 - 2.10.2. Remarcador de contornos.
 - 2.10.3. Inversor (negador) de imagen.
 - 2.10.4. Directorio de imágenes de paciente.
 - 2.10.5. Zoom.
 - 2.10.6. Capacidad de adquirir al menos cuatro imágenes segundo.
- 2.11. Interface de red Ethernet 100 base T o Ethernet 1000 base T.
- 2.12. Conexión a red inalámbrica Wireless.
- 2.13. Estándar de comunicación DICOM con:
- 2.14. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:
 - 2.14.1. Verification Service Class
 - 2.14.2. Storage Service Class
 - 2.14.3. Storage Commitment Service Class

- CAT1-P5**
2.6.4. A 12 bits.
- CAT1-P5**
2.7. Teclado de control integrado a la consola a prueba de agua.
- CAT1-P6; CAT2-P2**
2.8. Almacenamiento de 50 000 Imágenes sin comprimir.
- CAT1-P4**
2.9. Movimientos del arco en C
 - CAT1-P9**
2.9.1. Vertical
 - CAT1-P9**
2.9.2. Rotación 120.5 grados.
 - CAT1-P9**
2.9.3. Lateral izquierda/derecha 12.5 grados.
- CAT1-P9**
2.10. Software:
 - MANUAL 1 P5**
2.10.1. Promediador de imágenes.
 - CAT1-P4**
2.10.2. Remarcador de contornos.
 - CAT1-P4**
2.10.3. Inversor (negador) de imagen.
 - CAT1-P4**
2.10.4. Directorio de imágenes de paciente.
 - CAT1-P4**
2.10.5. Zoom.
 - CAT1-P4**
2.10.6. Capacidad de adquirir de 25 imágenes/segundo.
- CAT1-P4**
2.11. Interface de red Ethernet 1000 base T.
- CAT1-P4**
2.12. Conexión a red inalámbrica Wireless.
- CAT1-P4**
2.13. Estándar de comunicación DICOM con:
- CAT1-P4**
2.14. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:
 - CAT1-P4**
2.14.1. Verification Service Class
 - CAT1-P4**
2.14.2. Storage Service Class.
 - CAT1-P4**
2.14.3. Storage Commitment Service Class

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

CLAVE PREI 531.341.2552.01.01
CLAVE SAI 00000000011830
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA
TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN "C"

F. ACTUALIZACION: 00/00/00
F. IMPRESION: 14/08/2015
HORA: 14:08:43 Hoja 3 de 3

2.14.4. Print Management Service Class

2.14.5. Media Storage Service Class

2.14.6. Worklist Service Class.

2.15. Unidad grabadora de CD y DVD+/-

2.15.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0 incluyendo visor de imágenes compatibles en DICOM 3.0.

3. Accesorios:
3.1. No requiere.

4. Consumibles:
4.1. 100 CDs y 100 DVD+/-

5. Instalación:
5.1. Corriente eléctrica de 120 V/60 Hz

6. Mantenimiento
6.1. Preventivo
6.2. Correctivo por personal calificado

7. Normas y Estándares
7.1. Documentos Vigentes en caso de ser fabricante extranjero.

7.1.1. Registro Sanitario.

7.1.2. Certificados CE o FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

7.1.3. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

7.1.4. Carta de fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.

2.14.4. Print Management Service Class
CAT1-P4

2.14.5. Media Storage Service Class
CAT1-P4

2.14.6. Worklist Service Class.
CAT1-P4

2.15. Unidad grabadora de CD y DVD.
CAT1-P4

De acuerdo con respuesta a pregunta 1122 de Siemens, S.A. de C.V.

2.15.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0 incluyendo visor de imágenes compatibles en DICOM 3.0.
CAT1-P4

3. Accesorios:
3.1. No requiere.

4. Consumibles:
4.1. 100 CDs y 100 DVD+/-
CAT3-P2

De acuerdo con respuesta a pregunta 1122 de Siemens, S.A. de C.V.

5. Instalación
5.1. Corriente eléctrica de 120 V/60 Hz.
CAT1-P1

6. Mantenimiento
6.1. Preventivo
6.2. Correctivo por personal calificado.
SE ANEXA CARTA

7. Normas y Estándares
7.1. Documentos vigentes en caso de ser fabricante extranjero
SE ANEXA DOCUMENTO

7.1.1. Registro Sanitario.
SE ANEXA DOCUMENTO

7.1.2. Certificados CE
SE ANEXA DOCUMENTO

7.1.3. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
SE ANEXA DOCUMENTO

7.1.4. Carta de fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.
SE ANEXA CARTA

CFMV/RPI/DLS/LEIO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

C. ISMAEL NAVA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

PUNTO 7.2 INCISO D)

México, D. F. a 17 de agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
DURANGO No. 291, 11º PISO, COL. ROMA
MÉXICO, D. F. 06700
PRESENTE

REF: Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015

PARTIDA No.53 Unidad Radiológica y Fluoroscópica, Transportable, Tipo Arco en "C".

C. ISMAEL NAVA VILLAR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. MANIFIESTO:

En caso de ser adjudicados en la "Unidad Radiológica y Fluoroscópica, Transportable, Tipo Arco en "C" con sustracción digital que corresponde a la partida No. 53, nos comprometemos a realizar por lo menos dos mantenimientos preventivos por año durante la vigencia de la garantía del equipo, para lo cual proponemos el programa calendarizado para dichos mantenimientos:

Unidad Radiológica y Fluoroscópica, Transportable, Tipo Arco en "C".

Table with 7 columns: ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º. Rows include activities like 'Verificar las seguridades', 'Limpieza y evaluación funcional del teclado', etc.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

28)	Revisar la calibración de video: d) Escala de grises e) Rotación de la cámara f) Alineación monitor / cámara	v	v	v	v	v	v
29)	Revisar los sistemas de diagnóstico d) Pasar prueba al panel e) Pasar prueba al sistema de memoria f) Pasar prueba al interruptor de video		v		v		v
30)	Revisar el funcionamiento de la sustracción digital, números de cuadro por segundo.	v	v	v	v	v	v
31)	Cambiar grasa de alta tensión al tubo de rayos-X		v		v		v
32)	Evaluar y ajustar en el generador e) Límites de mAs f) límites de KV g) límites de tiempo h) Sistema de configuración		v		v		v
33)	Revisar la configuración del disco duro y niveles de ventana		v		v		v
34)	Hacer la limpieza de filtros y cambiarlos si procede	v	v	v	v	v	v
35)	Revisar y limpiar el trackball	v	v	v	v	v	v
36)	Lubricar el equipo, garantizando el buen desplazamiento del sistema en todos sus movimientos	v	v	v	v	v	v
37)	Revisar sistema mecánico de rodamientos y dirección	v	v	v	v	v	v
38)	Revisar las fuentes de alimentación AC y DC	v	v	v	v	v	v
39)	Revisar el cable de alimentación que va del equipo al contacto de pared	v	v	v	v	v	v
40)	Hacer pruebas finales de funcionamiento	v	v	v	v	v	v

PARTES QUE SE REEMPLAZAN DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Durante los servicios de mantenimiento preventivo no se requiere de cambiar piezas.

NOTA: AL FINAL DEL MANTENIMIENTO SE HACE UNA REVISIÓN COMPLETA DEL CONJUNTO: MESA, GENERADOR, COLUMNA Y BUCKY QUE GARANTICEN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD LOCAL Y REGIONAL

Electrónica y Medicina, S. A., cuenta con diferentes sucursales distribuidas en el interior de la República Mexicana. Para el caso de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo dentro del Distrito Federal es atendido por la casa matriz ubicada en:

Av. Revolución No. 756, Col. San Juan Mixcoac, México D. F. 03730
Tel: (01 55) 56 11 20 20 (CONMUTADOR)
Tel: (01 55) 54 82 13 99 (DIRECTO)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

Tel. Lada sin costo: 01 800 2011 663
Fax: (01 55) 56 11 23 31 (ÁREA DE VENTAS)
Fax: (01 55) 54 82 13 03 (ÁREA DE SERVICIO TÉCNICO)

Sucursales dentro del interior de la República Mexicana.
Electrónica y Medicina, S. A. Sucursal Guadalajara
Justo Sierra No. 2529
Col. Ladrón de Guevara, Sector Hidalgo
Guadalajara, Jalisco, C. P. 44600
Tel: (01 333) 615 62 22
825 55 33
Fax: (01 333) 615 62 18

Electrónica y Medicina, S. A. Sucursal Monterrey, Nuevo León
Matamoros No. 1601 Pte.
Col. Obispado 64060
Tel: (01 81) 83 46 38 28
83 48 70 56

Electrónica y Medicina, S. A. Sucursal León, Guanajuato
Ángela Peralta No. 513
Col. León Moderno
León, Guanajuato, C. P. 37480
Tel: (01 477) 707 27 88
707 27 89

Electrónica y Medicina, S. A. Sucursal Hermosillo
Nayarit No. 29, entre Heriberto Aja y Benito Juárez
Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C. P. 83000
Tel: (01 662) 215-7977
215-7990

El procedimiento a seguir durante la solicitud de un servicio de mantenimiento preventivo o correctivo es: El área solicitante se comunica vía telefónica con la casa matriz, al departamento técnico, allí se le proporciona un número de folio que amparará el reporte del servicio solicitado, y se le da fecha y hora en el que el ingeniero de servicio acudirá a atender el reporte realizado.

NÚMERO DE TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN:

Electrónica y Medicina, S. A. tiene diferentes departamentos de servicio, dedicados para los diferentes equipos que distribuye, como son ultrasonido, ecocardiografía, servicios integrales de Redes PACS, HIS y RIS, reveladores de película radiográfica, arcos móviles en "C", equipos de rayos-X, aceleradores lineales de alta y baja energía, tomógrafos, resonancia magnética, equipos de electromedicina. Para el departamento del servicio de rayos-X, exclusivamente se cuenta con:

Jefe de servicio del área de rayos-X: 1 ingeniero en jefe en el D. F. y cada sucursal cuenta también con un ingeniero en jefe.

Ingenieros de servicio de rayos-X: 20 ingenieros distribuidos en el D. F. y en todas las sucursales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.

Nivel resolutivo de los ingenieros de servicio: Todos los ingenieros de servicio son egresados de diferentes universidades e institutos del país.

Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones:

Dentro de las 24 hrs. después de recibido el reporte vía telefónica (reparaciones de emergencia)

Dentro de las 48 hrs. después de recibido el reporte vía telefónica (reparaciones que no son de urgencia)

Localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas

Se cuenta en nuestro almacén central de la Cd. de México con las refacciones de mayor uso y utilizadas frecuentemente. Las sucursales cuentan también con un almacén propio, en caso de que las sucursales no cuenten en su almacén con las refacciones requeridas, éstas son solicitadas a la casa matriz localizada en el Distrito federal, por lo que el tiempo aproximado de despacho de refacciones es de máximo 48 hrs.

Atentamente

Electrónica y Medicina, S. A.

Ismael Nava Villar
Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

CRITERIOS DE "EVALUACIÓN A LOS RUBROS:

CAPACIDAD DEL LICITANTE", "EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD" Y "CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
DURANGO No. 291, 11° PISO, COL. ROMA NORTE
DELEG. CUAUHTÉMOC 06700, MÉXICO, D. F.**

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015

- 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.
- 1.4 TIEMPO DE GARANTÍA QUE SE OFERTA.

ISMAEL NAVA VILLAR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A., MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA OFERTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PARA LOS BIENES DE TODAS LAS PARTIDAS UN TIEMPO DE GARANTIA DE 36 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.

México, D.F. a 17 de Agosto de 2015

ISMAEL NAVA VILLAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
DURANGO No. 291, 11° PISO, COL. ROMA NORTE
DELEG. CUAUHTÉMOC 06700, MÉXICO, D. F.

LICITACION:	LA-019GYR040-T24-2015	FECHA	17 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A.		
DOMICILIO	AV. REVOLUCIÓN No. 756, COL. SAN JUAN MIXCOAC		
R.F.C.	EME790530TM7		
TELÉFONO Y FAX	56611-2020		
CORREO ELECTRÓNICO	inava@eymsa.com.mx		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
13	11813	531 341 0481 05 01	MÉXICO	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO CON CR	2	\$ 4'998,417.79	\$ 9'996,835.58
14	11813	531 341 0481 05 01	MÉXICO	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	1	\$ 6'336,576.83	\$ 6'336,576.83
16	11818	531 341 2248 01 01	ALEMANIA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCIÓN DIGITAL	3	\$ 3'185,479.25	\$ 9'555,597.75
17	11823	531 341 2479 03 01	ITALIANO	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	2	\$ 1'210,108.14	\$ 2'420,216.28
24	11940	531 562 0707 03 01	ALEMANIA	LAMPARA OBSTRETICA	4	\$ 350,000.00	\$ 1'400,000.00
25	11943	531 562 1010 04 01	ALEMANIA	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	102	\$ 350,000.00	\$ 35'700,000.00
26	11948	531 562 1465 01 01	ALEMANIA	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION MANUAL	5	\$ 198,000.00	\$ 990,000.00

Oficinas corporativas Av. Insurgentes Sur 1647-6, México D.F. 063900 Tel. + 52 (55) 5611 2020 www.eymsa.com.mx

P

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
53	11830	531.341.2552.01.01	ITALIANO	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	14	\$ 1'184,947.82	\$ 16'589,269.48
SUBTOTAL							\$82 986,435.92
I.V.A.							\$13 278,149.74
TOTAL							\$96 266,585.66



ISMAEL NAVA VILLAR
APODERADO

PRECIO TOTAL: NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 66/100 M² NAL.
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0436
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3
"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN
Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

LA-016676R040-726-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Table with columns: Partida, Designación, Unidad Médica, Domicilio, Administrador, Cargo, PREI, SAI, Descripción, Cantidad. Rows list various medical equipment and their distribution details across different units and locations.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2018, Año del Gnomoniano José María Morales y Pavón".

LA-01918000-724-2018
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Designación	Ubicación	Detalle	Administrador	Cargo	PRECIO	B.M	Descripción	Cantidad
22	Teléfono	Unidad Médica	UNF26 V SANICHEZ-Rosero, número 249, Col. Centro C.P. 89460, Coronel Acosta Magallanes 748	Ing. Karim Topa Querezo	Ingénieur Biométrico Delegacional	11877	531.386.1722.02.01	Equipamiento de vapor autogenerado de masa.	1
22	Teléfono	Unidad Médica	UNF23 VILLA LA VERNA, Vencer Guevara S/N Col. Roma C.P. 89410, La Verna, Hidalgo, Tlaxcala	Ing. Karim Topa Querezo	Ingénieur Biométrico Delegacional	11877	531.386.1722.02.01	Equipamiento de vapor autogenerado de masa.	1
23	Campesina	HEZUMF 1 CAMPESINE	Av. López Mateos por Tabanques y Quitana Km. Col. San Camp	Ing. Juan Alberto Basilo Padilla	Ingénieur Biométrico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	2
23	Ciudad Juárez	HEZ25 LINIA CIUDAD JUÁREZ	Av. Venustiano Carranza #2582 Col. Jardines de la Primavera, Ciudad Juárez, Chihuahua, Chihuahua	Ing. Miguel Aljondo Martínez Cuevas	Taller de la Jalisco Delegacional de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Guarero	HEZ26 ZARATELINO	Carretera Federal, 109 Col. El Huelga C.P. 40880, Toluca, Estado de México	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Hidalgo	HEZ27 TULA DE HUEHUETLÁN	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Ing. Erika Viquez Medina	Ingénieur Biométrico Delegacional	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Querétaro	HEZ28 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ29 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ30 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ31 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ32 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ33 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ34 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ35 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ36 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ37 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ38 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ39 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ40 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ41 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ42 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ43 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ44 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ45 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ46 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ47 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ48 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ49 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ50 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ51 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ52 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ53 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ54 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ55 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ56 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ57 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ58 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ59 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HEZ60 SAN JUAN DEL RIO	Carretera Federal, 109 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jalisco de Servicios Administrativos	11828	531.487.0053.02.01	Inchudadora de traslado.	1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LI-029616049-724-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Subpartida	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREZ	BN	Distribución	Cantidad
26	Temazcal	Unidad Médica							
26	Temazcal	HGR 15 CALIMA	Cd. Blvd Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 88200, Reynosa, Tamaulipas, México	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Chirano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	1
26	Temazcal	HGR 15 CALIMA	Cd. Blvd Hidalgo 2000 Col. del Valle C.P. 88200, Reynosa, Tamaulipas, México	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Chirano	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	1
26	Veracruz Norte	HGR 24 ZACATECAS	Bvd. Adolfo López Mateos y Av. Zonal del Las Conchas C.P. 88200, Ciudad Medina, Ciudad Médica, Tamaulipas	Ing. Sinda García Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	1
26	Veracruz Sur	HGR 24 ZACATECAS	Manejo y Reformas SNI Col. Llanito C.P. 88200, Poma, Poma de Hidalgo, Poma Rica de Hidalgo, Veracruz de Guzmán de La Llave	Ing. Sinda García Cárdeno	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	1
26	Veracruz	HGR 24 ZACATECAS	Cd. Edo. Fátima 1000, Independencia del Manuel Ávalos Comercio SUIR en cp. 88420, Coahuatlan, Ver. frente al Colegio Ocho Aguas	Dr. Julio Morales Barrantes	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	1
26	Veracruz	HGR 24 ZACATECAS	Av. Colón con Iturbide Col. Santa Gertrudis C.P. 87070, Matla, Mérida, Yucatán	1. Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2. Lic. Rossana Puentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	5
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. H. 483 X 30. Esq. Tamaulipas El Finca, Col. Industrial C.P. 87150, Mérida, Yucatán	1. Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2. Lic. Rossana Puentes Suárez	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	1
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Plaza de Alamos N° 48 Col. Centro C.P. 88200, Zacatecas, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Fernando Cinto Encineta Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	1
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Zacatecas, Zacatecas	Ing. Gustavo Ángel Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	1
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. P. 4830, Av. de la Independencia y Esq. de la Paz, Col. del Amor, P. 4830, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Rosalba García González	Tulser de la División de Ingeniería Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	3
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. P. 4830, Av. de la Independencia y Esq. de la Paz, Col. del Amor, P. 4830, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Carlos Gutiérrez Márquez	Jefe de la División Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	5
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. P. 4830, Av. de la Independencia y Esq. de la Paz, Col. del Amor, P. 4830, Zacatecas, Zacatecas	1. Dra. Ana Ruth Hernández Cortés 2. Dr. Álvaro García Velázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. Dra. Teresita Hernández Pedraza	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	2
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. P. 4830, Av. de la Independencia y Esq. de la Paz, Col. del Amor, P. 4830, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Carlos Gutiérrez Márquez	Jefe de la División Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	2
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. P. 4830, Av. de la Independencia y Esq. de la Paz, Col. del Amor, P. 4830, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Carlos Gutiérrez Márquez	Jefe de la División Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	2
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. P. 4830, Av. de la Independencia y Esq. de la Paz, Col. del Amor, P. 4830, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Carlos Gutiérrez Márquez	Jefe de la División Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	2
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. P. 4830, Av. de la Independencia y Esq. de la Paz, Col. del Amor, P. 4830, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Carlos Gutiérrez Márquez	Jefe de la División Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	2
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. P. 4830, Av. de la Independencia y Esq. de la Paz, Col. del Amor, P. 4830, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Carlos Gutiérrez Márquez	Jefe de la División Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	2
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. P. 4830, Av. de la Independencia y Esq. de la Paz, Col. del Amor, P. 4830, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Carlos Gutiérrez Márquez	Jefe de la División Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	2
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. P. 4830, Av. de la Independencia y Esq. de la Paz, Col. del Amor, P. 4830, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Carlos Gutiérrez Márquez	Jefe de la División Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	2
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. P. 4830, Av. de la Independencia y Esq. de la Paz, Col. del Amor, P. 4830, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Carlos Gutiérrez Márquez	Jefe de la División Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	2
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. P. 4830, Av. de la Independencia y Esq. de la Paz, Col. del Amor, P. 4830, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Carlos Gutiérrez Márquez	Jefe de la División Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	2
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. P. 4830, Av. de la Independencia y Esq. de la Paz, Col. del Amor, P. 4830, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Carlos Gutiérrez Márquez	Jefe de la División Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	2
26	Zacatecas	HGR 24 ZACATECAS	Cd. P. 4830, Av. de la Independencia y Esq. de la Paz, Col. del Amor, P. 4830, Zacatecas, Zacatecas	Ing. Carlos Gutiérrez Márquez	Jefe de la División Biomédica	11943	531.662.1010.04.01	Limpieza quindigua dobla.	2

ANEXOS
 FUENCIAL AN EXTERNAS



3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**LA-DI06VIR040-724-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Ferrol	Delimitación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Programa	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
39	México Oriente	UMF96 TEPEZANES, EDO MEX OTE	Benio Juárez y Nicolas Sin Col Nueva Santa Martha C.P. 57820 Ciudad Nezahualcóyotl, Nezahualcóyotl, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Berrafillo Mendoza	Coordinación de Planificación y Ejecución Institucional	12310	553 768 0228.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1
39	Tamaulipas	HIZMFS CD MANTE CLAVE VIEJA	Mnt. Luis Echeverría Alvarez, 300 Zona Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, El Mante, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Chámano	Ingeniería Biomédica Delegacional	12310	553 768 0228.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1
42	México Oriente	HGR72 GUSTAVO BAZ	Av. Gustavo Baz Sin Número, Exp. Filiberto Gomez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalpena, Tlalpena de Tlame, Enxeto	Dra. Olga Margarita Berrafillo Mendoza	Coordinación de Planificación y Ejecución Institucional	16364	531 632 0554.03.01	Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas.	1
42	Duango Federal(Norte	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Brz. Edo. de México	M. en C. IB Roberto Manuel Linares Zampora	Ingeniería Biomédica Delegacional	16364	531 632 0554.03.01	Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas.	1
42	Hosp. Especialidades N° 14, Veracruz	UMAE H24 CMVVER	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escobedo C.P. 09100, Deleg. Zaragoza, Distrito Federal	Ing. Christopher Zárate Priego	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	16364	531 632 0554.03.01	Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas.	1
47	Aguascalientes	HGR7 AGUASCALIENTES, AGRS	Bld. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavero C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yañez	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	1
47	Baja California	HIZMFS ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Santa C.P. 22890, Ensenada, Baja California Norte	Ing. Hector Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	1
47	Baja California	HIZMFS ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Santa C.P. 22890, Ensenada, Baja California Norte	Ing. Hector Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	1
47	Baja California	HGR20 Tijuana, BC	Bd. Gustavo Díaz Vialer sin Av. Lázaro Cárdenas Col. La Mesa C.P. 22105, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	1
47	Baja California	HGR20 Tijuana, BC	Bd. Gustavo Díaz Vialer sin Av. Lázaro Cárdenas Col. La Mesa C.P. 22105, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Hector Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	1
47	Campeche	HGR71 CAMPECHE, CAMP	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	1
47	Chihuahua	HGR7F ZARAGOZA, CHH	Bd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavero C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes	Dr. Silvio Zamudio Torres	Coordinador Médico Subjefe de Epidemiología	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	3
47	Coahuila	HGR7F LERMA, COH	Bd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavero C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes	Dr. Víctor Manuel Vázquez	Unidad de Servicios de Especialidades Médicas	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	1
47	Guerrero	HGR71 GUERRERO, GTO	Bd. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavero C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes	Dr. Ernesto López	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	1
47	Hidalgo	HGR7F PARRIQUEROS, HGO	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	2
47	Hidalgo	HGR7F PARRIQUEROS, HGO	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	4
47	Jalisco	HGR71 JALISCO, JAL	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	1
47	Jalisco	HGR71 JALISCO, JAL	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	2
47	Jalisco	HGR71 JALISCO, JAL	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	4
47	Jalisco	HGR71 JALISCO, JAL	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	3
47	México Poniente	HGR71 EMERENTE, EMEXTE	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	3
47	México Poniente	HGR71 EMERENTE, EMEXTE	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	2
47	México Poniente	HGR71 EMERENTE, EMEXTE	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	4
47	México Poniente	HGR71 EMERENTE, EMEXTE	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	3
47	México Poniente	HGR71 EMERENTE, EMEXTE	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	3
47	México Poniente	HGR71 EMERENTE, EMEXTE	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	2
47	México Poniente	HGR71 EMERENTE, EMEXTE	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	4
47	México Poniente	HGR71 EMERENTE, EMEXTE	Av. López Mateos por Yucatanes y Olimpia Roo Col. Sin Fronteras de Desamparo Centro C.P. 24006, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Busto Peña	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	2
47	Quanao	HGR71 SIA - CRUZ HUAYUCOAN	Bld. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavero C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Ramón Aberto Montañez Saucedo	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	1
47	Puebla	HGR71 VERACRUZAN, VER	Bld. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavero C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes	Dr. Cesar Bermúdez Zavala	Coordinador de Servicio Médico	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	1
47	Veracruz Norte	HGR71 SIA - CRUZ HUAYUCOAN	Bld. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavero C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Ramón Aberto Montañez Saucedo	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	2
47	Veracruz Norte	HGR71 SIA - CRUZ HUAYUCOAN	Bld. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavero C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Ramón Aberto Montañez Saucedo	Ingeniería Biomédica Delegacional	16413	531 941 0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto intubado.	1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRAÍOS



DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-016/GRUAD-724-2015
 GUIA DE DISTRIBUCION

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION

Partida	Delegación	Unidad Ejecutora	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
47	Yucatán	HGR12 MERIDA YUC	Au Caba Can Itz'at Col. Genia Granales C.P. 97070, Mérida, Yucatán, México	1.- Ing. Miguel Alberto Zambrano May 2.- Lic. Rosaura Fuentes Sández	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	15413	531,941,099.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-positivos-ordin, positivo- edillo biternario.	1
47	Yucatán	HGR 1 MERIDA YUC	Casa #1 No. 458 X 34 Es. Terminal El Palmar, Col. Industria C.P. 97180, Mérida, Yucatán, México	1.- Ing. Miguel Alberto Zambrano May 2.- Lic. Rosaura Fuentes Sández	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	15413	531,941,099.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-positivos-ordin, positivo- edillo biternario.	2
47	Distrito Federal	HGR 24 INSURGENTES DF NORTE	Insurgentes Norte No. 7322 Esquina Eje 4 Norte Portales Col. Insurgentes de las Salinas C.P. 07780, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	M. en C. B) Roberto Narvaiz Linares Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	15413	531,941,099.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-positivos-ordin, positivo- edillo biternario.	5
47	Distrito Federal	HGR24 VENUDOS DF NORTE	Manzanillo Libre No. 270 Entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 06800, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	15413	531,941,099.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-positivos-ordin, positivo- edillo biternario.	2
47	Hera, Esp. Especialidades N° 26	MONTERREY, NL	Av. Lincón y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Cambio Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	15413	531,941,099.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-positivos-ordin, positivo- edillo biternario.	3
47	Hera, Esp. Especialidades N° 26	MONTERREY, NL	Av. Lincón y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Cambio Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	15413	531,941,099.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-positivos-ordin, positivo- edillo biternario.	5
47	Hera, Esp. Especialidades N° 26	MONTERREY, NL	Av. Lincón y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Cambio Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	15413	531,941,099.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-positivos-ordin, positivo- edillo biternario.	5
47	Hera, Esp. Especialidades N° 26	MONTERREY, NL	Av. Lincón y Fidal Velázquez Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Monterrey, Nuevo León	Ing. Juan Cephalo Ochoa Peña	Talder de la División de Ingeniería Biomédica	15413	531,941,099.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-positivos-ordin, positivo- edillo biternario.	2
52	México / Federal	HGR 261 México, Edo Mex	Av. Abad de la Vida No. 501 sur Col. Bosques de México, México, Estado de México C.P. 02740	Ing. Anuar Valmaral Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	15324	531,941,099.03.01	Campana de fago sintax vertical Ventilador volumétrico neonatal-positivos-ordin, positivo- edillo biternario.	1
47	Chiapas	HGR11 TAPACHULA CHIAPAS	Carretera Coctela y Arbo Parifido s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Arriaga Arzola	Coordinador de Ingeniería Biomédica	12229	531,941,099.03.01	Campana de fago sintax vertical	1
47	Chiapas	HGR11 TAPACHULA CHIAPAS	Carretera Coctela y Arbo Parifido s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Arriaga Arzola	Coordinador de Ingeniería Biomédica	15413	531,941,099.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-positivos-ordin, positivo- edillo biternario.	1

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvaraz, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

ANEXO 2. TABLA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Sinaloa	HGZ49 LOS MOCHIS, SIN	Bvtd. López Matías y Fuente de Jopote Col. Los Rieleses C.P. 81255, Los Mochis, Sonora	Dr. Jesús Zambrano Sánchez Rodríguez	Intendente Biomédico Regional	11594	531.156.0089.03.01	Camra para cuidados intensivos.	0
13	Durango	HGZMFI DURANGO, DGO	Proyecto Bahos y Avenida Nacional, C.P. 34000 Durango, Durango	Dr. María Patricia Sánchez de HGUZ/MF	Intendente Biomédico Regional	11594	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR HERRMOSILLO, SON	Carretera México-Tijuana, km 15.5, Colonia Morelos, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora	Dr. María Gabriela Rodríguez	Intendente Biomédico Regional	11594	531.562.1030.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	1
25	Hidalgo	HGR HIDALGO, HID	Carretera México-Tijuana, km 15.5, Colonia Morelos, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora	Dr. María Gabriela Rodríguez	Intendente Biomédico Regional	11594	531.562.1030.04.01	Lámpara quirúrgica doble (LED).	0
35	Guerrero	HGR ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Soriano, In. Independencia, Progr. Col. Independencia, Acapulco, Guerrero	Dr. María Gabriela Rodríguez	Intendente Biomédico Regional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR OBTREGON, SON	Huixtla, Pk. 100, C.P. 85100, Huixtla, Oaxaca	Dr. María Gabriela Rodríguez	Intendente Biomédico Regional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
35	Sonora	HGR OBTREGON, SON	Huixtla, Pk. 100, C.P. 85100, Huixtla, Oaxaca	Dr. María Gabriela Rodríguez	Intendente Biomédico Regional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	0
47	Guerrero	HGR ACAPULCO, GRO	Bvtd. López Matías y Fuente de Jopote Col. Los Rieleses, Acapulco, Guerrero	Dr. María Gabriela Rodríguez	Intendente Biomédico Regional	11594	531.941.0090.03.01	Ventilador neumático pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	1
47	Sonora	HGR OBTREGON, SON	Huixtla, Pk. 100, C.P. 85100, Huixtla, Oaxaca	Dr. María Gabriela Rodríguez	Intendente Biomédico Regional	11594	531.941.0090.03.01	Ventilador neumático pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	2
47	Sonora	HGR OBTREGON, SON	Huixtla, Pk. 100, C.P. 85100, Huixtla, Oaxaca	Dr. María Gabriela Rodríguez	Intendente Biomédico Regional	11594	531.159.0132.01.01	Ventilador neumático pediátrico-adulto, pediátrico-adulto intermedio.	3



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

ANEXO No. 2
EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PRZI	SAI	Tipo de conexión
35	1248B	551.943.0049.01.04	DISS
47	1643B	551.943.0088.03.03A	DISS

Partida	Unidad	Destinatariación
42	HGR2 GUSTAVO GARCÍA CÁNE, EMEXO	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, H. NORTE	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	ARAMED
35	HGR7 CANCUN, C. ROO	AGA-ARAME
35	HGR1 CD OBREGÓN, SON	AGA-ARAME
35	UMAE HGO OBLATOS, CMND, JAL	IMSS
35	UMAE H PEDIATRÍA, COMISERI	INFRA
35	UMAE H PEDIATRÍA OBLAGMNOG, JAL	IMSS

ANEXOS

DIVISIONAL DE CONTRATACION



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GVR040-124-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Requisitos de Instalación	Requisitos de Capacitación	Observaciones											
53	11830 531.341.285(01.01) UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN "C"	28	132	2	2	8	10	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	instalación	60 días

No Req.	NO REQUISITA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
1 = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
2 = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
3 = AVANZADA	Además de estar de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por medio de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro.

ANEXO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-124-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partid	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2015 H.A. R. 250 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H.A. R. 250 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H.A. R. 250 Camas, León, Guanajuato	Reposi	Capacida	Electrica	Filtros	A toma	A vapor	Empot	Cable	Desinst	Nivel	Tiempo
4	11894	531.156.0089.03.0	CAMIA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	18	6	25	25	2	2	63	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	60 días
15	11813	531.361.0481.05.0	UNIDAD RADIOLOGICA Y FALCROSCOPICA DIGITAL CON TELAMANDR. CON-GR			0	0	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
25	11943	531.552.0400.04.0	LAVADORA QUIMICA (GENERAL)	10	7	17	17	85	102	102	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	31985	531.572.0907.01.0	LAVADORA ULTRASONICA	5	5	40	40	9	10	10	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
35	12318	531.041.0088.01.0	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA C/CMO POR TIEMPO FEMBRICCO ESTANDAR	4	4	6	6	9	17	17	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
40	16945	531.205.0085.04.0	ESTERILIZADOR DE VASOS DIRECTO MEDIANTE X Y 50 X 88 (NO) UNA PIEDRA	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
42	16964	531.692.0554.03.0	CÉNTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS			0	0	3	3	3	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
47	26913	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	29	21	50	50	77	127	127	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico
IMBS

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-0199GYR040-724-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-0199GYR040-724-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CANTABILIDAD

Partida	PREL	SAI	REPOSICIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VEHICULO DE REPOSICION POSITIVAMENTE POR TERMINO PRELIMINAR ESTANDAR	DIAS
47	16413	531.941.0990.02.01	CANTABILIDAD VOLUNTARIO DE REPOSICION POSITIVAMENTE POR TERMINO PRELIMINAR ESTANDAR	DIAS

Partida	Unidad Médica	Dirección	Destino
42	HOSPITAL GUSTAVO DIAZ VIAL EN ENERO	AV. BARRANCOAJETE SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL, COL. FRANCISCO DE MIRANDA INDUSTRIAL C.P. 84039 TAMPICO, TAM. PDR DE TAM. C.P. 84039	SI Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	AV. Ignacio Z. Jager, No. 1820, Col. Juan Escobedo, C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HEMO GIMNIVER	AV. Cahuatlilco, No. 550, Periferia y Fracción San Col. Fernando H. Díaz C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz, Veracruz	SI Req.

Partida	Unidad Médica	Dirección	Tipo de conexión
35	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	AV. CIRUJIA, ASISTENTE YANEZ NO. 1888 COL. SECTOR JUANES DE SAN JUAN, JALISCO	AV. 1000
35	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	AV. JOSÉ GONZÁLEZ GOTTARDO, ZONA KASABAN REGIONAL, C.P. 72510, CANTÓN BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARMADO
35	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	HUISAGUA Y BARRANCOAJETE, COL. FRANCISCO DE MIRANDA INDUSTRIAL, C.P. 84039, TAMPICO, TAM. PDR DE TAM. C.P. 84039, TAMPICO, TAM. PDR DE TAM.	AGA-ARMADO
35	UMAE HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 721 COL. NE. FRENTERA CALIENTE, C.P. 41000, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	AV. EDUARDO HERRERA NO. 380 ENTRE DR. JUAN MUÑOZ Y DR. JUAN COL. DOCTORES, C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	IMSS
35	UMAE HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 725 COL. INDUSTRIAL CALIENTE, C.P. 41000, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-724-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIGMED
47	HGZM8 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84. FRACC. BARRIA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMED
47	HGZM9 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84. FRACC. BARRIA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGR20 TULUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TULUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TULUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TULUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZM1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALLAMANTÉS Y QUINTANA ROO S01. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMED
47	HGZM2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BMD. HINOJOSA COL. FRACCIONAMIENTO MISCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARIGMED; INFRA
47	HGZM21 LEON, GTO	CORAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEON, GUANAJUATO	ARAMED
47	HGZM2 ZIHUATANEHO, GRO	QUINLAN Y RETORNO, 61 COL. EL HUIDAL C.P. 40888, TENIETE JOSÉ AZUETA, GUERRERO	ARAMED
47	HGZM3 ACAPULCO, GRO	AV. PUEBLA Y AV. ACAPULCO COL. FRANCISCO DE ASÍS C.P. 39880, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMED
47	HGZM4 PACHUCA, HGO	AV. MADRID NO. 467 COL. CENEDIS C.P. 40950, PACHUCA DE SOTO, HGO	ARAMED; DISS
47	HGZM5 TAMPICO, TAMP	AV. MADRID NO. 467 COL. CENEDIS C.P. 40950, PACHUCA DE SOTO, HGO	ARAMED; DISS
47	HGZM6 SAN CRISTÓBAL DE LA SIERRA, JAL	AV. VALBUENA Y AV. RÍO NUBLO COL. JARDINES DELA V.C.P. 48100, SAN CRISTÓBAL DE LA SIERRA, JALISCO	ARIVED
47	HGZM7 GUADALAJARA, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN Y AV. SAN JUAN COL. SAN JUAN, GUADALAJARA, JALISCO	ARIVED
47	HGZM8 GUADALAJARA, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN Y AV. SAN JUAN COL. SAN JUAN, GUADALAJARA, JALISCO	ARIVED
47	HGZM9 LOS AVILA, GUAD. JAL	SAN FELIX NO. 1024 COL. SEGUNDA AVENIDA Y AV. SAN JUAN, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZB LAS MARGARITAS, BUEMEXTE	AV. MANUEL AVILA OVALICHO NO. 1024 COL. SEGUNDA AVENIDA Y AV. SAN JUAN, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
47	HGZ19 EL MILINTO, HEDMERPTE	AV. AUTOPISTA PANAMERICANA Y AV. SAN JUAN COL. SAN JUAN, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
47	HGZM7 CUAUTLA, TLP	CAL. ESTUPEÑANES Y CAL. LOS REYES COL. LOS REYES, CUAUTLA DE EMERENCIANO, TLP	PURITAN
47	HGRM1 PUAN DE AVILA, TAB	AV. SAN JUAN NO. 1024 COL. SEGUNDA AVENIDA Y AV. SAN JUAN, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS; MONTAN; DISS
47	HGRM2 PLAN DE AVILA, TAB	AV. PLAN DE AVILA NO. 1024 COL. SEGUNDA AVENIDA Y AV. SAN JUAN, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS; PURITAN; DISS
47	HGZM2 SALINA CRUZ, BAX	CARRETERA TRANSISTANCA 570 NICOLÁS BRAVO Y CUARTEMBO COL. ABALGO ORIENTE C.R. 70810, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA; AGA-ARAMED.
47	HGZM21 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHARLES SAN BARRAS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARAMED
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCIBERGO COL. SAN NICOLÁS TEHUACÁN, C.P. 78720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	ARAMED
47	HGZ1 BOCA DEL RIO, VER NTE	PARRÓN TIGON DIAZ MORA S/N Y AV. GARCIBERGO COL. SAN NICOLÁS TEHUACÁN, C.P. 78720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	AGA
47	HGZM26 TUXPÁN, VER NTE	CALLE 4 L.O. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPADECHACO COL. FOG. CAL. C.P. 92773, TUXPÁN DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPÁN, VERACRUZ	PURITAN; AGA-ARAMED
47	HGZ2 MÉRIDA, YUC	AV. GUAYUBÁN Y AV. AGUA CALIENTE COL. GUAYUBÁN, MÉRIDA, YUCATÁN	ARAMED
47	HGR1 MÉRIDA, YUC	CALLE 41 NO. 307 Y AV. GUAYUBÁN COL. GUAYUBÁN, MÉRIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 0922 ESQUINA EJE 4 NORTE TORTONA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADRID, DISTRITO FEDERAL	PURITAN
47	HGZ1A VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTIZ Y DIVISION DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 09500, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
			IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico
IMSS

Precisiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 185 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMA E HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMEB
47	UMA E HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMEB
47	UMA E HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMEB
47	UMA E HGO 3 CIN LA RAZA	CZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMEB
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRTERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO SAN COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMEB
47	HORI CD OREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAHUIE, SONORA	AGA-ARAMEB
47	HORI CD OREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAHUIE, SONORA	AGA-ARAMEB

No. **7.** DICE: **DEBE DECIR:**

<p>7. CEBULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.148.1044.02.01 Clave PREI: 0000000000011808 VIDEORRINOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para otología compatible con el canal de trabajo del Videorinoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluye: arena yadimono de perfil).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videorinoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluye: arena yadimono de perfil).</p>	<p>CEBULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.148.1044.02.01 Clave PREI: 0000000000011808 VIDEORRINOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para otología compatible con el canal de trabajo del Videorinoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluye: arena yadimono de perfil).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videorinoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluye: arena yadimono de perfil).</p>
--	--

<p>8. CEBULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0089.01.01 Clave PREI: 0000000000011782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz.</p>	<p>CEBULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0089.01.01 Clave PREI: 0000000000011782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
--	--

<p>9. CEBULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000011808 ELECTRONIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS)</p>	<p>CEBULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000011808 ELECTRONIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS)</p>
---	---

SIN TEXTO